



RESOLUCIÓN No. 15040 DE 2023

(28 de octubre)

Por medio de la cual se DA CUMPLIMIENTO al numeral primero del fallo de tutela del 25 de octubre de 2023, proferido por la Sala Primera de Decisión Laboral Del Tribunal Superior de Medellín, Radicado 05001-22-05-000-2023-00251-00, que concede el amparar los derechos fundamentales a elegir y ser elegido, respecto a la ciudadana **SABINA VARELA MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía número **42.827.574** para que pueda ejercer su derecho al voto en las elecciones territoriales del 29 de octubre de 2023 en el municipio de **Medellín-Antioquia**.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265, numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 9153 del 08 de septiembre de 2023 , “ Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MEDELLÍN** del departamento de **ANTIOQUIA** para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023..” entre ellas, la de la ciudadana **SABINA VARELA MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía número **42.827.574**

Que, la ciudadana **SABINA VARELA MARTÍNEZ** instauró acción de tutela contra el Consejo Nacional Electoral ante el TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL, invocando la presunta vulneración de los derechos fundamentales a elegir y ser elegido por haber sido declarada sin efecto la inscripción de su cédula con la Resolución **9153** del 08 de septiembre de 2023, amparo que por reparto fue asignado con número de radicado 05001-22-05-000-2023-00251-00.

Que, mediante fallo de tutela del 25 de octubre de 2023 proferida por el TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL, radicado 05001-22-05-000-2023-00251-00, dispuso lo siguiente:

Por medio de la cual se DA CUMPLIMIENTO al numeral primero del fallo de tutela del 25 de octubre de 2023, proferido por la Sala Primera de Decisión Laboral Del Tribunal Superior de Medellín, Radicado 05001-22-05-000-2023-00251-00, que concede el amparar los derechos fundamentales a elegir y ser elegido, respecto a la ciudadana SABINA VARELA MARTÍNEZ identificada con cédula de ciudadanía número 42.827.574 para que pueda ejercer su derecho al voto en las elecciones territoriales del 29 de octubre de 2023 en el municipio de Medellín-Antioquia.

“ORDENAR al Consejo Nacional Electoral que, dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del presente fallo habilite el registro de la cédula de ciudadanía No.42.827.574 perteneciente a la señora Sabina Varela Martínez, en el puesto de votación Alcaldía Municipal (sótano) – Medellín, para garantizar el derecho al sufragio en las elecciones de Autoridades Territoriales de 2023, el próximo 29 de octubre.

ORDENAR a la Registraduría Nacional del Estado Civil, autorice el voto de la accionante en su puesto de votación Alcaldía Municipal (sótano) – Medellín en aras de garantizar el derecho al sufragio en las elecciones de Autoridades Territoriales de 2023, el próximo 29 de octubre. TUTELAR los derechos fundamentales AL VOTO Y AL DEBIDO PROCESO en contra de CONSEJO NACIONAL ELECTORAL – CNE, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de esta providencia. (...)

Que, se hace necesario dar cumplimiento al numeral primero de la parte resolutive del fallo del 25 de octubre de 2023 proferida por el TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL, radicado 05001-22-05-000-2023-00251-00, que ordena *habilitar el registro de la cédula de ciudadanía No.42.827.574 perteneciente a la señora SABINA VARELA MARTÍNEZ, en el puesto de votación Alcaldía Municipal (sótano) – Medellín.*

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO a lo ordenado en el fallo de primera instancia del 25 de octubre de 2023, proferida por el TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL, dentro del trámite de acción de tutela radicado No. 05001-22-05-000-2023-00251-00, numeral primero, en el que ordena al Consejo Nacional Electoral que habilite el registro de la cédula de ciudadanía No. **42.827.574** perteneciente a la señora **SABINA VARELA MARTÍNEZ**, para garantizar el derecho al sufragio en las elecciones de Autoridades Territoriales de 2023, el próximo 29 de octubre, en el municipio de **Medellín-Antioquia.**

Por medio de la cual se DA CUMPLIMIENTO al numeral primero del fallo de tutela del 25 de octubre de 2023, proferido por la Sala Primera de Decisión Laboral Del Tribunal Superior de Medellín, Radicado 05001-22-05-000-2023-00251-00, que concede el amparar los derechos fundamentales a elegir y ser elegido, respecto a la ciudadana SABINA VARELA MARTÍNEZ identificada con cédula de ciudadanía número 42.827.574 para que pueda ejercer su derecho al voto en las elecciones territoriales del 29 de octubre de 2023 en el municipio de Medellín-Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al despacho de la Magistrada MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión por intermedio de la Subsecretaría de la Corporación, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE al TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL, el cumplimiento del fallo de tutela del 25 de octubre de 2023, dentro del trámite de la acción con radicado 05001-22-05-000-2023-00251-00, al correo electrónico: esc06seclabmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días de octubre del dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ
Presidente

MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL
Vicepresidenta

VB: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General.

Elaboró: Juan José Salgado Olivares – Profesional Universitario

Aprobó: Plinio Alarcón Buitrago, Asesor Jurídico y de Defensa Judicial 

Revisó: Reynel David de la Rosa Saurith- Auxiliar Administrativo